



Buenos Aires, 17 de julio de 2026

RES. CM N° 151/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7 y 31, las Resoluciones CM N° 82/2017, 191/2018, 109/2019, 157/2020, 106/2021, 32/2022, 300/2022, 190/2023, 160/2024 y 121/2025, y el Dictamen N° 14/2026 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 82/2017, se aprobó el inicio del proceso de regularización de Secretarios, funcionarios y agentes de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, previa verificación de los requisitos establecidos en el Dictamen CSEL N° 1/2017 – en mayoría-.

Que en consecuencia, y en aras de dar inicio al precitado proceso, se encomendó a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público la implementación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la regularización de Secretarios, funcionarios y agentes de ambos fueros e instancias del Poder Judicial local, así como a realizar la comprobación del cumplimiento de los requisitos y exigencias en ella determinados.

Que a fin de cumplir la manda constitucional del artículo 116 inciso 5 y del artículo 18 de la Ley N° 7 en el proceso de regularización de agentes, se condicionó la confirmación en los cargos a la verificación de los siguientes requisitos: a) un año de antigüedad en el cargo y que este se encuentre vacante; b) no tener sumarios pendientes y, c) haber alcanzado, como promedio, una calificación igual o superior a “Satisfactorio” en la totalidad de los ítems en la última evaluación de desempeño, o, en caso de no haber sido evaluado, alcanzar dicha calificación en la evaluación ad hoc que se realizará al efecto. Además, se incluyó la necesidad de contar con la propuesta expresa del magistrado a cargo del área donde se encuentra la vacante a cubrir.

Que tal como sucedió en anteriores oportunidades, la cobertura permanente de los cargos de Secretario generó las consiguientes vacantes en los cargos inferiores, tornándose ineludible, asimismo, continuar con el procedimiento de regularización del restante personal interino del área jurisdiccional, lo que motivó el dictado de sucesivas resoluciones de la presidencia de este organismo en tal sentido.



Que por las Res. CM Nros 191/2018, 109/2019, 157/2020, 106/2021, 32/2022, 300/2022, 190/2023, 160/2024 y 121/2025, se fue modificando la fecha límite para tener por cumplimentados los requisitos antes mencionados, estableciéndola en el día 15 de agosto del año 2026.

Que mediante su Dictamen N° 14/2026, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público expresó que en forma análoga a lo sucedido en los procesos anteriores, se impone la necesidad de continuar con el procedimiento de regularización del restante personal interino del área jurisdiccional.

Que textualmente la CSEL dictaminó que “...es preciso tener en consideración que el Consejo de la Magistratura se encuentra en pleno proceso de elaboración del reglamento para la carrera judicial. Sin embargo, y con el fin de no vulnerar los derechos de los agentes que diariamente prestan sus fuerzas de trabajo para un mejor servicio de justicia, se muestra conveniente, oportuno y necesario, hasta tanto éste sea aprobado, proponer al Plenario del Consejo la modificación del plazo estipulado para tener por cumplidos los requisitos establecidos en las Res. CM Nros. 82/2017, 191/2018, 109/2019, 157/2020, 106/2021, 32/2022, 300/2022, 190/2023, 160/2024 y 121/2025, fijándose la nueva fecha límite al 13 de agosto de 2027. En virtud de ello, y hasta tanto el Plenario de Consejeros se expida respecto de la modificación del plazo sugerido, las actuaciones en las que determinados agentes no cumplan con el requisito temporal quedarán reservadas en la Secretaría de la Comisión de Selección, a sus efectos”.

Que este Plenario, por unanimidad, comparte los criterios expresados por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público en su Dictamen N° 14/2026.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer el 13 de agosto de 2027, inclusive, como fecha límite para tener por cumplidos los requisitos exigidos en las Resoluciones CM Nros. 82/2017, 191/2018, 109/2019, 157/2020, 106/2021, 32/2022, 300/2022, 190/202, 160/2024 y 121/2025.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a los Jueces/zas de ambas instancias y fueros del Poder Judicial local, publíquese en la página de internet del Poder Judicial (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 151/2026



FIRMAS DIGITALES

